

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA
COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA
SUBTERRÁNEA CAMPO DE CALATRAVA, CELEBRADA EN
LA CIUDAD DE ALMAGRO (CIUDAD REAL), EL DÍA 15 DE
JUNIO DE 2019.**

En el Teatro Hospital de San Juan, sito en c/ San Agustín, 21 de la ciudad de Almagro (Ciudad Real), siendo la 19,30 horas previa convocatoria anunciada en el BOPCR nº 92 de fecha 15 de mayo de 2019, se celebra en segunda convocatoria la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Usuarios de la MASb Campo de Calatrava.

Preside la mesa de la Junta General Ordinaria, la presidenta Doña María de las Nieves Molina Roldan, a su izquierda el vicepresidente Don Joaquín Cayuela Verges y a su derecha el tesorero Don Gregorio Romero Gómez, todos ellos asistido del secretario, Don Sebastián Ruiz-Constantino García.

La presidenta abre la sesión dando la bienvenida a los asistentes y agradeciendo la cesión del espacio al Excmo. Ayuntamiento de la localidad, ordenando al secretario la lectura del Orden del día con los puntos de la convocatoria.

1. Lectura y aprobación, si procede, de la sesión anterior.
2. Aprobación si procede, de la propuesta de la Junta de Gobierno sobre nombramiento de secretario de la Comunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.
3. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2.019.
4. Delegación de facultades en la presidenta de la Comunidad, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos y 12 del Reglamento de la Junta de Gobierno, para la firma de encomiendas de gestión y convenios con la CHG, Administración Autonómica, Provinciales y Locales, así como con entes públicos y privados, en relación con las materias propias de la Comunidad competencia de la Asamblea.
5. Ratificación de suscripción de convenio con la Diputación Provincial de Ciudad Real, para la recaudación de cuotas y nombramiento de agente recaudador por un período de 8 años.
6. Aprobación, si procede, de cambio de domicilio social, conforme a lo previsto en el artículo 4 de los Estatutos.
7. Ruegos y preguntas.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Tras la lectura del Orden del día, la presidenta ordenó la lectura del Acta de la sesión anterior por el secretario y tras su finalización pregunto a los asistentes, si se aprobaba la misma.

Hubo una primera intervención de un usuario manifestando que no había tenido ni citación ni noticia alguna de la convocatoria de la Asamblea para la elección de cargos. La presidenta explicó que en esa ocasión no se había citado a los usuarios por carta, pero sí se había publicado la convocatoria en el BOPCR y en todos y cada uno de los tablonos de anuncios de los Ayuntamientos de la Masa.

Intervino también el secretario informando a la Asamblea que la Comunidad no tenía en esa fecha estructura ni posibilidad alguna para citar por carta a los comuneros y que en esa ocasión no le pareció oportuno al Organismo de cuenca citarlos individualmente, comunicándonos que el anuncio oficial en el BOPCR y en los tablonos de anuncios de los Ayuntamientos era suficiente, lo que eximía a la propia Comunidad de responsabilidad alguna en esa decisión.

Un nuevo usuario tomó el uso de la palabra para manifestar que la Asamblea celebrada el pasado 14 de junio de 2.018 no se identificaron como si se ha hecho hoy a los asistentes a la misma, por lo que se había presentado el correspondiente recurso impugnándola y esta Asamblea, la que hoy celebramos, tiene un defecto de tiempo y forma porque hay que convocarla con treinta días de antelación, y no sirve que el anuncio se publicara en el BOPCR el día 15 de mayo, porque las notificaciones por escrito tardías -algunas todavía se estaban recibiendo- lo que evitaba era conferir muchas representaciones o delegaciones de voto, al ser necesario para ello los cinco días de antelación a la celebración que señalan nuestros Estatutos, por lo que a su criterio la Asamblea debería desconvocarse y volverse a convocar en tiempo y forma, porque todos nos estamos jugando mucho, no sólo el agua, sino también nuestros dineros, esta Comunidad no hacía falta, si la Confederación quiere vigilar que lo haga ella, no nuestro Jurado de Aguas, que será la policía de vigilancia de nuestros pozos, para añadir a continuación, dirigiéndose personalmente al secretario, que para ser miembro de la Junta de Gobierno era necesario ser usuario y él no lo era.

Le contestó el secretario informándole que estaba mezclando varias cosas, en primer lugar, había hablado de la Asamblea del 14 de junio de 2.017 donde fueron aprobados los Estatutos de la Comunidad y eso estaba en un proceso administrativo o, en su caso, contencioso que tendría una resolución, y en segundo lugar habla que quiere impugnar esta Asamblea, pero para ello tendría que continuarse con la misma y, una vez finalizada, podría hacer cuantas impugnaciones creyera conveniente.

El usuario respondió que lo que él solicitaba era suspenderla y volver a convocar.

Nuevamente el secretario le contestó que eso era una propuesta suya, pero no lo era de la mesa y si él no estaba conforme, que la impugnara pero la Asamblea iba a continuar y, por cierto, lo que había aseverado que para ser miembro de la Junta de Gobierno era necesario ser usuario era cierto, que todos los miembros de la Junta de Gobierno o de cualquier otro órgano de la Comunidad, era preceptivo ser usuario, menos el secretario que incluso era conveniente que no lo fuera y sí un profesional libre e independiente. A continuación, manifestó para el general conocimiento de la Asamblea, que el usuario que había levantado esta polémica fue miembro de la Comisión Redactora de las Ordenanzas y Reglamentos y que impugnó por escrito esa redacción de los Estatutos que se estaban confeccionando, fue contestado de igual forma y posteriormente llevado el asunto a votación del pleno de los miembros de la Comisión Redactora, que rechazó su propuesta. Con esa posición que él estaba adoptando faltaba a la verdad y confundía a la Asamblea.

En este punto del debate intervino otro usuario y tomando el uso de la palabra manifestó que la mayoría de los presentes eran de la opinión del comunero que acababa de intervenir y que si el secretario fuera un buen secretario no propondría a la Asamblea la aprobación de un Acta de la que la mayoría de los presentes desconocía lo que en esa Asamblea fue tratado.

Contestó nuevamente el secretario que su no asistencia no le habilitaba para no aprobar o impugnar el Acta, máxime cuando todos habían sido convocados en legal forma y que las citaciones personales no era obligación hacerlas, conforme así se contemplaba en los Estatutos y, en todo caso, la Comunidad no tenía estructura y posibilidad alguna para poder llevarlas a cabo y era la propia Confederación la que había decidido no hacerlo.

Tomó la palabra otro usuario que manifestó que él no había recibido tampoco citación alguna y desconocía por completo como habían sido nombrados o elegidos los cargos de la Comunidad.

El secretario le informó que eran aproximadamente unos 9.000 usuarios y que si él no sabía nada de la constitución de la Comunidad, de la formación de sus Estatutos y que se llevaba al menos desde el año 2.017 trabajando en ello y, que, en aquella convocatoria a la que él asistió, en aquella calurosa tarde de junio en el antiguo Casino de Ciudad Real, donde fue elegida la Comisión encargada de la Redacción de los Estatutos, debería contestarse él mismo porqué después de aquello no volvió a interesarse de como iban los trámites de su formación, pero que si estaba interesado formular alguna queja o pregunta en la Convocatoria existía un punto del Orden del día de Ruego y Preguntas y, ese, era el momento oportuno para formular cuantas quisiera, no obstante lo anterior, el secretario quiso informar a la Asamblea que las oficinas de la Comunidad estaban

abiertas de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde en esta ciudad de Almagro, en donde gustosamente se les atendería y en donde podrían formular cualquier tipo de consulta o dudas que tuviesen, que se le trataría de ayudar y de informarles lo mejor posible.

Prosiguió el secretario en el uso de la palabra y dirigiéndose a los allí convocados manifestó que todos los miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado del Agua, no eran cosa distinta de lo que son todos los usuarios, por el contrario, todos ellos eran tan usuarios como el que más, con los mismos problemas e idénticas dificultades y que esas personas -por obligación legal- habían dado un paso al frente, no por capricho ni por afán alguno de notoriedad y sí porque lo había impuesto la Confederación, así que con sacrificio personal lo que estaban haciendo era representar al colectivo. Si el propio colectivo no se unía, no defendía el interés individual de cada uno de los usuarios representados en un colectivo, las cosas no les irían bien, sus intereses les irían mal, sus derechos al uso del agua se vería mermados cada día un poquito más, el colectivo unido tiene fuerza, el interés individual se ve mermado e incapaz de defenderse frente a la potencia de la Administración, si los convocados querían boicotear la Asamblea, si querían tumbar a la Comunidad podrían hacerlo, pero eso les perjudicaría, todos unidos podrían defenderse, por separado e individualmente, eran muy débiles, así que en ellos estaba, ellos tenían el poder de decisión y las personas que habían dado un paso al frente por esa obligación impuesta, lo hacían para defender a todo el colectivo, a los intereses particulares de cada uno de ellos, pero representados en una estructura con fuerza, en una estructura mayor y unida, en una Comunidad de Usuarios.

En este punto tomó la palabra la presidenta manifestando que, efectivamente, la unión de todos nos hacía fuertes, que el principal interés de todos los cargos de la Comunidad era defender el agua, la tierra, nuestros campos, nuestra agricultura, nuestro medio de vida, que tan sólo había que observar a otras masas y ver como les estaban imponiendo recortes, que esa debería ser nuestra prioridad, defender nuestros intereses y todos juntos, tratar de que esos recortes que necesariamente nos impondrían tardaran en hacerlo y que fueran los mínimos posibles, pero para ello necesitábamos a la Comunidad, necesitábamos estar unidos.

En el uso de la palabra, la presidenta pasó a tratar el segundo punto del Orden del día:

2. Aprobación, si procede, de la propuesta de la Junta de Gobierno sobre nombramiento de secretario de la Comunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

Manifestó la presidenta que había propuesto a la Junta de Gobierno el nombramiento de Don Sebastián Ruiz-Constantino García, persona que elaboró los Estatutos de la Comunidad, como secretario de la Comunidad, y sometido que lo fue a votación por los miembros de la Junta de Gobierno, el resultado fue su aprobación por unanimidad, pero que era preceptivo someter a la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos su nombramiento, por lo que sin más preámbulos se sometió a votación:

Una vez sometido a votación el nombramiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos presentes: 119

Votos a favor: 71

Votos en contra: 12

Abstención: 36

Con la lectura del resultado de la votación, la propuesta fue aprobada y nombrado secretario de la Comunidad Don Sebastián Ruiz-Constantino García.

A continuación, se pasó a dar lectura al tercer punto del Orden del día:

3. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2.019.

La presidenta dirigiéndose a la Asamblea cedió la palabra al tesorero de la Comunidad, Don Gregorio Romero Gómez, quien en el uso de la misma y dirigiéndose a los presentes, después del preceptivo saludo, quiso iniciar su intervención con unas breves palabras, que según su expresión, no tenían nada que ver con la naturaleza económica de los presupuestos, pero que muchos de los presentes habían manifestado que no habían recibido la carta y que había que tener en cuenta que el colectivo era aproximadamente de 9.000 usuarios y habíamos trabajado con los censos facilitados por Confederación y la realidad era que todos los días se efectuaban transacciones, unas por compraventa, otras por herencia, otras por permutas, etc. y en tal magnitud era muy difícil, primero, que no hubiera errores, y segundo que estuviera completamente actualizado, por lo que pedía disculpas por ello, pero que no obstante las oficinas estaban abiertas y había una persona encargada de ella, por favor que fueran facilitando esos cambios para poder ir actualizando el censo, pero aún así, tenían que tener en cuenta que sería una actualización perpetua, las transacciones y los cambios nunca se terminan.

Por otro lado, manifestó que la pertenencia a la Comunidad lo era por imperativo legal, es decir, por obligación, muchos quizás no querían pertenecer, pero ello no era posible, todo aquél que tuviera un derecho al uso del agua por el

concepto que fuere, era obligatoria su pertenencia, ellos, toda la Junta de Gobierno estaban aquí de forma altruista con el único afán de defender los intereses de todos, por eso les ruego que sean solidarios, siéndolos a todos beneficiará.

A continuación, anunció que ya entraba en el análisis de los presupuestos que se presentaban y que inevitablemente saldría la palabra euro, ahora bien, eso suponía el esfuerzo económico de todos y lo que había que ponderar es si ese esfuerzo económico merecía la pena hacerlo, él entendía que la unión y la solidaridad lo compensaba con creces.

Los presupuestos que se presentan en esta Asamblea se componen de dos partes -como todos- el capítulo de ingresos y el de gastos. Debido a la necesidad de depurar el censo, de actualizarlo y de comprobarlo y dado la carencia de medios que la Comunidad que en estos momentos tiene, propuse a la Junta de Gobierno que cobráramos una cantidad fija por expediente de 25 € y se cobrara también otras cantidades por los servicios que prestemos a los usuarios. Tras el oportuno análisis por la Junta de Gobierno y como medida excepcional y sólo para este ejercicio se aprobó cobrar por expediente la cantidad de los 25 € y por los servicios prestados de acuerdo con el siguiente detalle:

Por cuota por expediente.....	103.525,00 €
Por gestión.....	30,00 €
Por declaración de cultivos..	50,00 €
Por precintado contador.....	50,00 €
Por lectura contador con des- plazamiento.....	50,00 €
Por solicitud de concesión....	75,00 €
Total concepto.....	20.000,00 €
TOTAL, CAPÍTULO DE INGRESOS.....	123.525,00 €

A continuación, preguntó el Sr. Tesorero si estos conceptos de ingresos les quedaban claro a todos o si era necesario alguna explicación sobre los aspectos concretos de las partidas.

La primera de las intervenciones que se suscitaron nos recordó que en la anterior Asamblea que hubo, cuando se habló de las cuotas que necesariamente

habría que pasar -en aquella ocasión se dijo, que lo serían por superficie o volumen y no de forma plana y para todos igual, con independencia de las superficies o los volúmenes que cada expediente tiene inscrito- aquello era razonable, esto que hoy se proponía no parecía muy justo.

Se informó a la interviniente, que ya en la exposición y análisis que se hizo al detallar las partidas de los ingresos se había explicitado que debido a la dificultad de poder analizar el censo y discriminarlo adecuadamente, principalmente por la falta de medios que la Comunidad tiene en estos momentos actuales, que se carece del correspondiente programa informático que ayude en esa labor, este ejercicio y excepcionalmente, la tarifa sería plana e igual para todos los expedientes, pero que esta circunstancia no volvería a repetirse y que en los próximos presupuestos y los siguientes la cuota, efectivamente, sería progresiva y contribuiría en mayor medida al sostenimiento de la Comunidad aquellos que mayor superficie o volumen tienen inscrito.

La segunda de las intervenciones entró en el análisis de la tasa de lectura, manifestando que no entendía ese concepto puesto que, hasta el momento presente, el facilitaba la lectura a la Confederación y por ello no le cobraban tasa alguna ¿Cómo era que la Comunidad hubiera establecido un precio por ello?

Fue informado, que efectivamente, la Comunidad no debe ni tiene intención de aplicar una tasa, allí donde el servicio es gratuito por parte de la Confederación, se trata de la toma de lectura con desplazamiento, es decir, se trata de aquellas lecturas que por avería o cualquier otra causa, nuestro servicio de guardería debe desplazarse a la finca y certificar la lectura del contador, sólo y exclusivamente en ese caso es cuando se aplicaría la tasa, pero el facilitar la lectura no llevaba implícito en modo alguno la aplicación de una tasa.

La siguiente intervención solicitó se le informara de si, efectivamente, existía la obligación de instalar contadores y quien determinaba tal circunstancia.

La Mesa informó que en el año 2.009 hubo una Orden de la Presidencia del Gobierno, en la que obligaba a todos los usuarios -por el concepto que fuere- que todo volumen que se extrajera fuera medido y contabilizado, es decir, que ya desde el año 2.009 existe la obligación de instalar contador volumétrico en todas las captaciones y para todo el territorio nacional, ahora bien, situándonos en nuestra Masa de Agua, la del Campo de Calatrava, habría que entender que la declaración de riesgo se produjo en el año 2.017 y que todavía no se contaba con un Programa de Actuación, en cuyo momento la obligación -la de contar y medir- sería mucho más exigente, el número de captaciones en nuestra Masa se situaría en aproximadamente unos 11.000 lo que entrañaba la dificultad de su instalación de forma inmediata, ello seguramente nos llevaría varios ejercicios, pero que, efectivamente la obligación de la instalación de contadores era obligatoria para todos los usuarios y, en cuanto a su determinación, es decir, cuando nace esa obligación y para quienes, se le informó que nace desde el mismo instante que la

norma obliga y para todo el volumen que se extraiga, no depende de cuanto se extraiga, cualquier cantidad era obligatorio medirla.

Una nueva intervención solicitó que se le explicara ¿Cómo se iban a cobrar los recibos? Pues algunos usuarios habrían facilitado sus datos, otros sin embargo no lo habían hecho y tenía el temor de que como casi siempre pasa en todos los órdenes de la vida, siempre los que pagan son los mismos.

Se informó que en el cuarto punto del Orden del día se llevaba la propuesta de nombramiento de Agente Recaudador en la Diputación Provincial de Ciudad Real, que ella sería la encargada del cobro de los recibos y que lo haría como si de una contribución más fuera, de la misma forma, por lo que podía estar tranquilo en ese aspecto, pues a todos los usuarios se les pasaría el recibo.

Se preguntó también por otro de los asistentes cuando era la fecha para facilitar las lecturas.

Todas las lecturas comienzan con en el año hidrológico (octubre) y deben estar facilitadas antes del 31 de diciembre de cada ejercicio, también es obligatorio facilitar las lecturas iniciales y estas deben hacerse antes del 1 de marzo de cada ejercicio.

La última de las intervenciones dijo que si la Comunidad no tenía suficiente con los 25 € de cuota que además tenía que cobrar por los servicios una tasa, que sólo con la cuota de 25 € el volumen de recaudación era de 225.000 €

Don Gregorio Romero, el tesorero de la Comunidad, le informó que existe un principio que se llama de prudencia contable y que, efectivamente, la multiplicación de 9.000 usuarios por 25 € nos daba la cifra que acababa de explicitar, pero que en aras de esa debida prudencia, el presupuesto de ingresos y debido a los errores de censo se había basado justo en la mitad de usuarios y ello nos daba la cifra que habíamos facilitado, por otra parte, este asunto que planteaba -si tendríamos bastante con la cuota, sin necesidad de acudir a las tasas- se había discutido en el seno de la Junta de Gobierno y se entendía que, inevitablemente algunos usuarios utilizarían los servicios de la Comunidad con muchas más frecuencia que otros, ello nos llevaba a plantear el establecimiento de las tasas como principio de distribución más igualitario y, se entendía, más justo.

Hubo una intervención más, la que solicitaba se le informara si al cobrar por pozo, aquellos que no se usaran, también se les cobraría.

Fue informado que el precio establecido de cuota, lo era por expediente y un expediente podría tener inscrito uno o más pozos, la cuota establecida lo era por expediente, no por captación y tan sólo para aquellas que fueran legales, no se puede cobrar cuota alguna aquellas captaciones que carecían de inscripción.

A continuación, el tesorero paso a especificar el capítulo de gastos detallándolos por conceptos y partidas, con la advertencia de que eran los primeros presupuestos que se presentaban y que el ejercicio ya había mediado su vida, así que eran necesariamente estimativos, según el siguiente detalle:

Salarios.....	53.884,00 €
Seguridad Social.....	11.096,00 €
Arrendamientos.....	12.276,00 €
Suministros.....	7.044,00 €
Serv. Prof. Independientes..	12.100,00 €
Gastos recaudación cuotas...	4.200,00 €
Tributos.....	300,00 €
Intereses y comisiones bancarias..	2.500,00 €
Seguros.....	3.500,00 €
Convocatorias Asambleas.....	5.000,00 €
Dietas y kilometraje.....	11.625,00 €
TOTAL, CAPÍTULO DE GASTOS...	123.525,00 €

Una vez leídos, el Sr. Tesorero preguntó a la Asamblea, si había alguna pregunta que formular y no existiendo ninguna se pasó directamente a la votación. Con el siguiente resultado:

Votos presentes: 119

Votos a favor: 114

Votos en contra: 0

Abstención: 5

A la vista del resultado de la votación, los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio del año 2.019 fueron aprobados.

A continuación, se pasó al siguiente punto del Orden del día:

- 4. Delegación de facultades en la Presidenta de la Comunidad, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos y 12 del Reglamento de la Junta de Gobierno, para la firma de encomiendas de gestión y convenios con la CHG, Administración Autonómica, Provinciales y Locales, así como con entes públicos y privados, en relación con las materias propias de la Comunidad competencia de la Asamblea.**

El secretario informó a la Asamblea que este punto trataba de autorizar a la presidenta para la firma de convenios y contratos con otras entidades tanto públicas como privadas, en realidad era una facultad formal, puesto que todos aquellos convenios o contratos que la Comunidad firmaba previamente habían sido sometidos a votación en la Junta de Gobierno.

Sometido que lo fue a votación, la facultad fue aprobada por unanimidad.

El siguiente punto era:

- 5. Ratificación de suscripción de convenio con la Diputación Provincial de Ciudad Real, para la recaudación de cuotas y nombramiento de agente recaudador por un período de 8 años.**

Informó el secretario que este punto se llevaba a la aprobación de la Asamblea con la peculiaridad que la Diputación exigía el nombramiento por un período de 8 años cuando el mandato de los Órganos de Gobierno de la Comunidad lo era por 4 años, por lo que era necesario que la Asamblea lo aprobase.

Sometido que lo fue a votación, se aprobó por unanimidad.

Se trató a continuación el siguiente punto:

- 6. Aprobación, si procede, de cambio de domicilio social, conforme a lo previsto en el artículo 4 de los Estatutos.**

Informó el secretario, que al principio de la andadura de la Comunidad, cuando se estaban confeccionando los Estatutos, el domicilio que se consignó era

el propio de la presidenta de la Comisión Redactora, hoy que estaba constituida la Comunidad y tenía su sede propia era necesario cambiar el domicilio social, por ello preguntó a la Asamblea si algún comunero presente se oponía o se abstenía a tal cambio de domicilio y no existiendo ninguno, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

El último punto del Orden del día era:

7. Ruegos y preguntas.

Antes del desarrollo de este punto, el Sr. Vicepresidente quiso intervenir y en el uso de la palabra dirigiéndose a la Asamblea, manifestó que quería hacer hincapié a una intervención anterior en la que se expresaron las dudas de si todos los usuarios pagarían de igual forma, asegurándole de que efectivamente eso sería así, todos tenían la obligación legal de contribuir al sostenimiento de los gastos de la Comunidad y que, ellos, los miembros que componían los actuales órganos de la Comunidad, lo estaban en defensa del interés de todos los usuarios, que era el mismo que el interés particular y personal de cada uno de nosotros, siendo la unión la herramienta esencial para la defensa del interés colectivo en definitiva, el personal de cada uno de nosotros.

Se felicitó asimismo y felicitó a los convocados por el cambio que se había experimentado durante el desarrollo de la reunión, puesto que había pasado por un momento crítico y de desconfianza que estuvo a punto de arruinarla y estaba contento de ese desarrollo porque había dado la oportunidad para explicar la esencia de lo que es una Comunidad, se creaba por obligación legal, pero era el instrumento adecuado para la defensa del interés colectivo.

La siguiente intervención versó sobre la posibilidad de que los asuntos a tratar en la próxima Asamblea, como las Actas, los Presupuestos y cualesquiera otras cuestiones del interés general, se hicieran llegar a los usuarios con antelación o de cualquier forma se publicitaran.

Informó el secretario que la Comunidad estaba confeccionando una página web y, efectivamente, una vez que estuviera habilitada se colgarían allí esa información que con antelación hoy se demandaba.

Intervino nuevamente el vicepresidente, señalando que había un señor que había expresado su intención a preguntar, pero antes de darle la palabra, hubo otra intervención manifestando que no le había quedado claro si el Acta de la anterior sesión había sido o no aprobada.

Nuevamente el secretario intervino para darle la razón y explicar que, efectivamente, debido al momento de tensión que todos habíamos vivido, la

aprobación del Acta se quedó sin haber sido sometido a votación, por lo que era procedente hacerlo en ese instante, y si más se paso a la votación para la aprobación o no, del Acta de la sesión anterior, con el siguiente resultado:

Presentes: 119

Votos a favor: 57

Abstenciones: 13

Votos en contra: 3

No se pronunciaron: 46

A la vista del resultado de la votación el Acta de la anterior sesión fue aprobada.

A continuación, el usuario que quedó pendiente de formular su pregunta manifestó que el inicio de la Asamblea, la tensión vivida quizá fue debida a que en la primera carta que recibían convocándolos ya les solicitaban el número de cuenta ¿Que pasaba aquí, que ya en la primera comunicación nos piden el número de cuenta?, que entendiera la Mesa esa posición.

La siguiente pregunta formulada versó sobre aquellas edificaciones con pozo en el campo que no sobrepasaban los 1.500 m² y estaba prohibido edificar, si estaban o no incluidas en el censo y si se les pasaría recibo, o no.

La respuesta fue lógica, si tenían un pozo legal, estaban incluidas en el censo y por lo tanto se les pasaría recibo, si la captación no era legal, no estaban incluidas en el censo y, por tanto, no se le pasaría recibo.

Otro usuario preguntó que ellos tenían un pozo de los llamados históricos con más de 200 años quizás, que no había sido dado de alta ¿Qué pasaba con esas situaciones y que se debería hacer para legalizarlo?

Fue informado que, con la Ley de Aguas, la del año 85 todas las aguas fueron publicadas y el legislador dio un plazo de tres años para inscribirlas en un Registro Público o en el Catálogo de Aguas, que aquellos que no lo hicieran podrían ser sancionados, aunque las Disposiciones Transitorias de esa misma Ley especificó que no obstante seguirían utilizándolas de la misma forma que venían haciéndolo antes de la entrada en vigor de la Ley. Pasaron los tres años y los usuarios seguían solicitando inscripciones y ante esa situación que no terminaba nunca la Ley del Plan Hidrológico Nacional, dio un plazo de seis meses para inscribir en el Catálogo de Aguas aquellas captaciones que no hubieran hecho y pasado el plazo ya no se volvería a inscribir ninguna captación como no fuera mediante sentencia judicial firme. Así, el que estuviera en esa

situación no le quedaba más remedio que demandar a la Confederación si quería inscribir su derecho al uso del agua.

Nuevamente otro usuario consultó a la Mesa que él tenía un pozo que no usaba ¿podría perder su derecho al uso del agua, por no usarlo?

Se le informó que, efectivamente, si de forma voluntaria se deja de utilizar el derecho por un período consecutivo de tres años, la Confederación podría abrir un expediente de extinción de su derecho al uso del agua, ahora bien, si la no utilización de su derecho lo era, por el descenso de los niveles freáticos, entonces la no utilización no era voluntaria, sino por causa de fuerza mayor, en ese caso no podría abrirse un expediente de extinción de su derecho.

La última pregunta versó sobre que debe hacer la Comunidad si tiene conocimiento de la utilización de un pozo ilegal.

Se respondió por parte de la Mesa, que las competencias de policía no habían sido transferidas a la Comunidad, por tanto, quien tenía la potestad punitiva era el Organismo de cuenca, no la Comunidad, ahora bien, era obligación de la Comunidad y de cualquier usuario si conociera situaciones de irregularidad, denunciarlas.

No habiendo más preguntas que contestar, se levantó la reunión siendo las 21,15 horas del mismo día.

V. B. EL SECRETARIO
LA PRESIDENTA

